

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la provincia de La Rioja al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 691/16 -Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública.-

ARTÍCULO 2º.- La Función Ejecutiva reglamentará la presente Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136º Período Legislativo, a quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por los **BLOQUES JUSTICIALISTA y RIOJA QUERIDA.-**

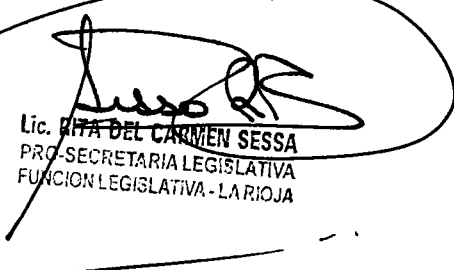
L E Y Nº 10.375.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. RITA DEL CARMEN SESSA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA